

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá jueves 25 de julio de 2019

N° 28825-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 70
(De martes 02 de julio de 2019)

QUE NOMBRA AL GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 11
(De miércoles 24 de julio de 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JAVIER ENRIQUE CARRIZO ESQUIVEL COMO GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 70 DE 2 DE JULIO DE 2019.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 328
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NATALIA CANO HURTADO.

Resolución N° 332
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DANIELA MARGARITA PABÓN YANDAR.

Resolución N° 334
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN ISAAC NADER.

Resolución N° 335
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN DAVID CÓRDOBA CHAVERRA.

Resolución N° 336
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ.

Resolución N° 339
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SANDRA PATRICIA DAZA.

Resolución N° 340
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RIMA CHAKIB HACHEM HACHEM.

Resolución N° 341
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN DAVID RESTREPO DE LOS RÍOS.

Resolución N° 343
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOHANA TEHFE FADLALLATH.

Resolución N° 345
(De lunes 29 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GUSTAVO ADOLFO PÉREZ ORTÍZ.

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO NO. 42 DE 2 DE JULIO DE 2019,
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 28822-A DE 22 DE JULIO DE 2019.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 70
De 2 de Julio de 2019

Que nombra al Gerente General del Banco Nacional de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **JAVIER ENRIQUE CARRIZO ESQUIVEL**, con cédula de identidad personal N° 8-337-248, en el cargo de Gerente General del Banco Nacional de Panamá:

Posición: 1
Descripción del Cargo: Gerente General
Código: 0011070
Salario: B/.5,000.00
Partida Presupuestaria: 345.0.1.001.00.00.001
Gastos de Representación: B/.5,000.00
Partida Presupuestaria: 345.0.1.001.00.00.030

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Para los efectos fiscales, este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Du* (2) días del mes de *Julio* de dos mil diecinueve (2019).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

HÉCTOR ALEXANDER
Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 11
De 24 de julio de 2019

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Javier Enrique Carrizo Esquivel como gerente general del Banco Nacional de Panamá, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 70 de 2 de julio de 2019;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de gerente general del Banco Nacional de Panamá;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Javier Enrique Carrizo Esquivel como gerente general del Banco Nacional de Panamá.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Javier Enrique Carrizo Esquivel como gerente general del Banco Nacional de Panamá, efectuado por el excelentísimo señor presidente de

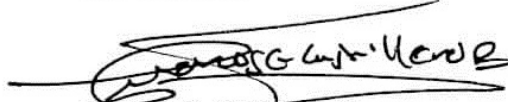


la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 70 de 2 de julio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

El Presidente,


Marcos E. Castillero B.

El Secretario General,


Quibian T. Panay G.





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, NATALIA CANO HURTADO, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1067 del 17 de enero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-120213 expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad N° 43 de 01 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición. Renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria
- h) Copia de la Resolución N° 464 de 2 de diciembre de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

REF: NATALIA CANO HURTADO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-120213

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NATALIA CANO HURTADO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPUBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 332 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que DANIELA MARGARITA PABÓN YANDAR, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6014 del 06 de marzo del 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-128974, expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad N° 43 del 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 391 del 10 de octubre de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

REF: DANIELA MARGARITA PABÓN YANDAR
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-129874

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DANIELA MARGARITA PABÓN YANDAR

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 334 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, JUAN ISAAC NADER, nacional de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1684 del 19 de marzo de 2002.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-85169 expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge R. Valdés Ríos.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución N° 90 de 27 de marzo de 2017, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

REF: JUAN ISAAC NADER
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-85169

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN ISAAC NADER.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 335 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, JUAN DAVID CÓRDOBA CHAVERRA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 19550 del 10 de junio de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-121658 expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución N° 291 del 9 de octubre de 2017, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REF: JUAN DAVID CÓRDOBA CHAVERRA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-121658

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN DAVID CÓRDOBA CHAVERRA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 336 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 21877 del 18 de noviembre de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-107176 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis M. Meléndez.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución N° 75 de 14 de marzo de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

REF: MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-107176

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 339 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, SANDRA PATRICIA DAZA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6820 del 23 de marzo de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-105534 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución N° 135 de 26 de abril de 2017, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

REF: SANDRA PATRICIA DAZA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-105534

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SANDRA PATRICIA DAZA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



Arce



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 340 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que RIMA CHAKIB HACHEM HACHEM, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 13125 del 09 de noviembre de 1990.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-65256, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Colón, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 474 de 14 de diciembre de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REF: RIMA CHAKIB HACHEM HACHEM
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-65256

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RIMA CHAKIB HACHEM HACHEM

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 341 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

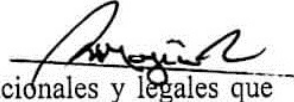
Que, JUAN DAVID RESTREPO DE LOS RÍOS, nacional de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 32360 del 05 de diciembre de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-116874 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Isaac Hernández.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución N° 168 del 2 de junio de 2017, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: JUAN DAVID RESTREPO DE LOS RÍOS
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-116874


República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN DAVID RESTREPO DE LOS RÍOS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 343 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JOHANA TEHFE FADLALLATH, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0493 del 01 de febrero de 1993.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de Residente Permanente No. E-8-100867, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José A. Montes.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución, No. 289 de 18 de junio de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

REF: JOHANA TEHFE FADLALLATH
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-100867

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOHANA TEHFE FADLALLATH

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 345 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **GUSTAVO ADOLFO PÉREZ ORTÍZ**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el petionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución N°8414 del 3 de abril de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el petionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de Residente Permanente No.E-8-119419, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del petionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el petionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del petionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor del petionario.
- h) Copia de la Resolución No. 013 del 20 de enero de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el petionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

REF: GUSTAVO ADOLFO PÉREZ ORTÍZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-119419

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GUSTAVO ADOLFO PÉREZ ORTÍZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



FE DE ERRATA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO NO. 42 DE 2 DE JULIO DE 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 28822-A DE 22 DE JULIO DE 2019.

Dice: cédula de identidad personal No. 8-258-916

Debe Decir: cédula de identidad personal No. 4-191-504